

ACTA DE SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-018-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE
CONTRATO	LP-018-2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.
VALOR INICIAL	\$34.420.762.624,00
VALOR ADICIONAL	\$2.760.630.453,00
VALOR TOTAL	\$37.181.393.077,00
PLAZO INICIAL	DIECIOCHO (18) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	DIECINUEVE (19) MESES
ACTA DE INICIO	31 DE MAYO DE 2024
MODIFICATORIO 1 (ADICION DE RECURSOS).	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO 2 (ACTA MODIFICATORIA).	24 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICATORIO 3 (ADICION DE TIEMPO).	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por la otra parte, **MARIA INES PINEDA CONTRERAS**, quien actúa como Representante del **CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE**, contratista de obra, hemos convenido celebrar la presente SUSPENSION No. 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de abril de 2024, se suscribió el Contrato de Obra No. LP-018-2023 entre el departamento de Sucre y el CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE con el fin de llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.
2. Que el contrato inició su ejecución el día 31 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 18 meses.
3. Que el día 21 de noviembre de 2024, se realizó la modificación 1 del presente contrato, tendiente a adicionar recursos al valor inicial contratado.
4. Que el día 24 de octubre de 2025, se realizó la modificación 2 del presente contrato, tendiente a modificar el cuadro de cantidades contratadas.
5. Que el día 28 de noviembre de 2025, se realizó la modificación 3 del presente contrato, tendiente a prorrogar el plazo del contrato.



6. Que el día 29 de diciembre de 2025 mediante OFICIO HGM24052024-95 de fecha 26 de diciembre de 2025, el CONSORCIO CMO HOSPITAL SUCRE, ejecutor del citado contrato, solicitó la suspensión de las actividades contractuales, toda vez que, “La suspensión solicitada resulta necesaria, en la medida en que la prórroga del Convenio Interadministrativo del cual se deriva el contrato, correspondiente al Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, se encuentra en fase de alistamiento y requiere surtir adicionalmente el trámite de apropiación presupuestal, situación que impide la continuidad normal de la ejecución. De manera concurrente, las actividades pendientes por incorporar al contrato, conforme a la viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 16 de diciembre de 2025, hacen parte de la ruta crítica del proyecto y también se encuentran en trámite de legalización por parte de la entidades vinculadas en el convenio interadministrativo, por lo cual se requiere imperantemente para continuar la normal ejecución del contrato, se culminen los trámites administrativos relacionados con la prórroga del convenio y la adición presupuestal, anteriormente mencionados.”, lo anteriormente mencionado tiene los soportes documentales, por parte del consorcio.

7. Que la interventoría a través de oficio OFC-162-INTERHOSPITAL-2024 de fecha 29 de diciembre de 2025, radicado en la oficina de infraestructura el día 29 de diciembre de 2025, AVALÓ la solicitud de suspensión 1, requerida por el consorcio constructor, emitiendo el siguiente concepto: “En atención a la solicitud de suspensión presentada por el Contratista del Contrato de Obra Pública No. LP-018-2023, mediante la cual expone la necesidad de suspender la ejecución contractual por la ocurrencia de circunstancias técnicas, administrativas y operativas ajenas a su voluntad, esta Interventoría procedió a analizar los argumentos expuestos, así como los soportes técnicos y administrativos que hacen parte integral del proyecto. Como resultado de dicho análisis, se evidencia que la solicitud se encuentra debidamente fundamentada y sustentada en circunstancias objetivas, verificables, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han incidido de manera directa en el desarrollo normal del cronograma de ejecución. Así mismo, y dado que el contrato de Interventoría se encuentra directamente vinculado al del contrato de obra, se solicita a la Entidad Contratante la suspensión del Contrato de Interventoría, por el mismo término y bajo las mismas condiciones que se establezcan para la suspensión del Contrato de Obra Pública No. LP-018- 2023. En consecuencia, se emite concepto favorable para la aprobación de la suspensión solicitada, al considerar que la misma contribuye a asegurar la correcta culminación del proyecto, el cumplimiento integral del objeto contractual, la observancia de la normatividad vigente y la protección del interés general asociado a la adecuada prestación de los servicios de salud para la población del municipio de Coveñas y su área de influencia.”.

8. Que el supervisor a través de oficio 800.11-04/SI-2705, de fecha 29 de diciembre de 2025, hizo la solicitud de tramite contractual de suspensión de los contratos LP-018-2023, y CM-001-2024, emitiendo el siguiente concepto favorable: “Conforme los hechos expuestos, la supervisión informa que, ante la imposibilidad de continuar con la debida ejecución de las actividades contractuales, las cuales no se pueden desarrollar hasta tanto se articule y agende acciones y estrategias que mitiguen los hechos anteriormente expuestos y se adelanten las actuaciones administrativas pertinentes, da concepto favorable a la solicitud de suspensión. Es de indicar que el contrato de obra pública en referencia tiene un término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. En ese sentido, acorde al principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Ante lo expuesto, se solicita el trámite contractual y administrativo de suspensión del contrato de obra LP-018-2023 y, del contrato de



interventoría CM-001-2024, por el término de un (1) mes o hasta que se superen los motivos que la originan, los cuales están debidamente soportados en el marco del presente oficio.”

9. Por todo lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO. Realizar la suspensión 1 del Contrato de Obra No. obra **LP-018-2023**, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DEL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE”, por el término de un (1) mes o hasta que se superen los motivos que originaron la suspensión.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que por la operatividad de la plataforma SECOP II el contrato se entenderá suspendido hasta que surta el trámite final del reinicio.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas una vez se reinicie el contrato.

La presente suspensión se perfecciona a través de la plataforma secop II y su fecha será la que resulte en la aprobación final de las partes.

